



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000468

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 DIC. 2018

VISTOS:

La Nota N° 470-2018/INABIF-USPNN-CHSMA-D recibida el 27 de diciembre de 2018; la Nota Informativa N° 829-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 28 de diciembre de 2018, la Nota Informativa N° 3149-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 28 de diciembre de 2018, el Memorando N° 1969-2018/INABIF-UA de fecha 28 de diciembre de 2018, y el Informe N° 673-2018/INABIF.UAJ de fecha 31 de diciembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción del Servicio Donado de fecha 20 de diciembre de 2018, la Directora y la Administradora del CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel, recibieron en calidad de servicio donado por la empresa Estación de Servicios Los Olivos SAC, el alquiler de 10 sombrillas, 100 sillas de metal y 01 toldo 10x5 metros, por un valor total de S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota N° 470-2018/INABIF-USPNN-CHSMA-D recibida el 27 de diciembre de 2018, la Directora del CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción del Servicio Donado valorizada de fecha 20 de diciembre de 2018, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde se acredita la recepción de los mencionados servicios;

Que, con la Nota Informativa N° 829-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 28 de diciembre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los servicios donados;

Que, a través de la Nota Informativa N° 3149-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 28 de diciembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 829-2018/INABIF.UA-SUL-CP;



Que, mediante el Memorando N° 1969-2018/INABIF-UA de fecha 28 de diciembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal c. del numeral 6.4.3 de la citada Directiva establece que: "La Gerencia de Línea correspondiente emitirá a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración) el expediente completo para su remisión a la Oficina de Asesoría Jurídica (hoy Unidad de Asesoría Jurídica) en un plazo no mayor de tres (03) días para su evaluación y formulación de la Resolución de Gerencia General de aceptación de donación del servicio; y posterior elevación a la Gerencia General de la Institución para su suscripción", (en la actualidad Resolución de la Dirección Ejecutiva);

Que, el literal e) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 673-2018/INABIF.UAJ de fecha 31 de diciembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Dionisio Feliciano Azañero Salcedo, en representación de la empresa Estación de Servicios Los Olivos SAC, a favor del INABIF- CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la empresa Estación de Servicios Los Olivos SAC, por la donación efectuada a favor del INABIF.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



000468

N° _____

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 DIC. 2018

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



108

108





001468

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCANGEL					
ENTIDAD DONANTE	PERSONA JURIDICA: ESTACION DE SERVICIOS LOS OLIVOS SAC		RUC N° 20473935407		
	Fecha de Acta de Recepción: 20 DE DICIEMBRE DEL 2018				
Representante: SR. DIONISIO FELICIANO AZAÑERO SALCEDO		DNI N°: 08052711			
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	1	UNIDAD	ALQUILER 10 SOMBRILLAS, 100 SILLAS DE METAL, 01 TOLDO 10X5 MT	1.600,00	1.600,00
				TOTAL S/.	1600,00

108

